

DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL DE
CARABINEROS, LA FACULTAD DE
SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 215.1

SANTIAGO, 21 NOV 2011

VISTOS:

a) La conveniencia de agilizar el despacho de la diversa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros;

b) La necesidad de delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias, en una Alta Repartición dependiente de esta Dirección General de Carabineros cuyas funciones se encuentren relacionadas con esta labor;

c) Lo dispuesto en el artículo 52º, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; que lo habilita para delegar mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades Institucionales, y

d) Lo previsto en el artículo 10º, número 10.4.3, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

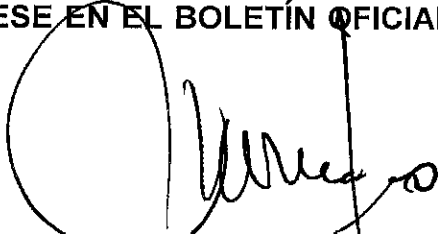
SE RESUELVE:

1) **DELEGASE** en el Secretario General de Carabineros la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de diversas autoridades u organismos públicos y privados, tales como, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general, y personal de la Institución en servicio activo o en situación de retiro; ello, sobre la base de la decisión que esta autoridad adopte.

2) **DETERMINASE** que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

EL DIARIO OFICIAL.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN



GUSTAVO A. GONZÁLEZ JURE
General Director
CARABINEROS DE CHILE